

Carta Circular | 21 | NOV | 2018

Modificación línea de apoyo al crecimiento de la economía naranja – exprimiendo la naranja

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG’s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Modificación línea de apoyo al crecimiento de la economía naranja – exprimiendo la naranja publicada mediante la circular 020 del 10 de septiembre de 2018

Buscando apoyar el desarrollo de las actividades de la Economía Naranja, incluyendo las desarrolladas por colombianos fuera del país, Bancóldex se permite realizar las siguientes modificaciones a la línea de crédito publicada el pasado 10 de septiembre de 2018:

INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras y Bancos corresponsales en el exterior con cupo disponible en Bancóldex. También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas que realicen actividades fundamentadas en la propiedad intelectual, el diseño, la investigación, el desarrollo artístico, del talento humano y en general, la creatividad. En el anexo 1 a esta circular se encuentra el listado de actividades económicas que pueden acceder a la presente línea de crédito.

Carta Circular | 21 | NOV | 2018

Modificación línea de apoyo al crecimiento de la economía naranja – exprimiendo la naranja

Página 2

También podrán acceder a estos recursos las empresas de economía naranja desarrolladas por colombianos fuera del país.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las actividades productivas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito para bancos corresponsales:

Los bancos corresponsales de Bancóldex en el exterior podrán acceder a los recursos de esta línea en un cupo total de USD 140 millones, hasta USD 500.000 por empresa.

Las condiciones financieras en este mecanismo deberán cotizarse operación por operación directamente con Bancóldex en la Oficina de Corresponsales del Exterior al (5714863000 ext. 2418 y 2453)

Los demás términos y condiciones de la circular 021 del 10 de septiembre de 2018 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN
Representante Legal